



Buenos Aires, 3 de Octubre de 2014

RES. PRES. N° 926/2014

VISTO:

El Expediente OAyF-203/14-0 sobre “O.A. y F. s/Convenio con Facultad de Ciencias Económicas UBA –Modelo Objetivo Destino”, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente citado en el Visto, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires elevó a consideración de este Consejo una propuesta de Convenio Específico de Asistencia Técnica, cuyo principal objetivo es que la mencionada institución diagnostique el estado actual del modelo de funcionamiento, de los procesos de gestión y de la tecnología existente en los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de generar un “Modelo Objetivo Destino” (MOD) por el que se alcanzaría la modernización de la gestión de aquellos.

Que el aludido Convenio Específico tendrá una vigencia de doce (12) meses y la descripción de las tareas a realizar y la metodología a implementar, surgen de la “Propuesta para el Diseño del Programa de Modernización de la Gestión Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA”, que como Anexo I forma parte integrante de aquél.

Que a requerimiento de la Oficina de Administración y Financiera intervino la Dirección General de Informática y Tecnología, quien no encontró objeciones a la suscripción del acuerdo en cuestión.

Que asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió la opinión de su competencia, concluyendo que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que obra adunado a las presentes actuaciones, el Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado con la institución propiciante, que fuera aprobado por Resolución CM N° 571/09 y prorrogado en su vigencia por conducto de la Res. Pres. N° 1324/13 (ratificada por Res. CM N° 258/13).



Que dicho Convenio Marco prevé en su objeto la prestación de cursos de capacitación, trabajos de investigación y asistencia técnica por parte de la Facultad, al Consejo de la Magistratura, estableciendo al efecto la suscripción de convenios específicos en los cuáles se acuerden las actividades a desarrollar, su alcance y contenido.

Que a los fines de coordinar las acciones para la implementación del mismo se designó al Administrador General del Poder Judicial, como representante del Consejo de la Magistratura, facultándolo a firmar los convenios específicos respectivos.

Que es dable mencionar que el objeto del Convenio Específico propuesto, se vincula directamente con los objetivos y acciones propios del Convenio Marco, aludido previamente.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 53/2014, proponiendo al Plenario aprobar la suscripción del Convenio Específico.

Que obra agregada la constancia de afectación de registración presupuestaria correspondiente.

Que por lo expuesto, en el entendimiento que este acuerdo contribuirá a promover y hacer efectivos los mecanismos necesarios para alcanzar un mejor y más amplio acceso a la justicia, y ante la ausencia de objeciones jurídicas a su suscripción, corresponde que esta Presidencia lo apruebe para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias

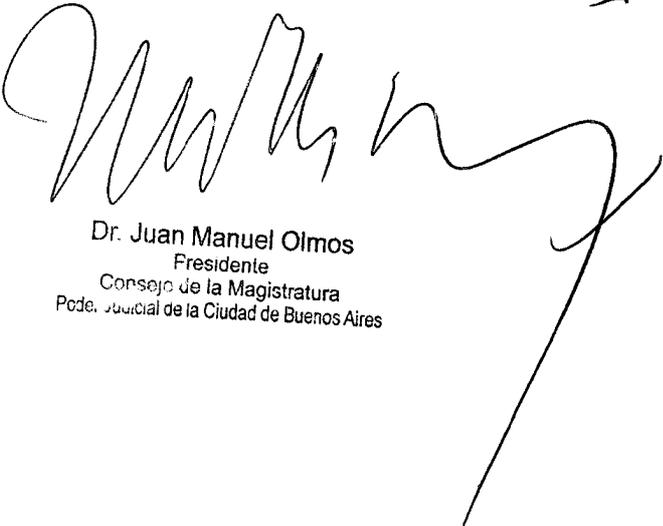


Económicas de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 926 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Anexo I - RES. PRES. N° 926 /2014

ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UBA**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** CUIT N°.....-.....-...., en adelante “**EL CONSEJO**”, representado en este acto por el Dr. Alejandro Rabinovich, D.N.I. N°....., en su carácter de Administrador General del Poder Judicial y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, CUIT N° 30-54666656-1, en adelante “**LA FACULTAD**”, representada en este acto por el Decano, Lic. José Luis Giusti, D.N.I. N°....., con domicilio en Av. Córdoba 2122 (CABA), ambas en adelante denominada **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE**, acuerdan celebrar el presente convenio específico en virtud del Convenio Marco oportunamente suscripto, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto diagnosticar, por parte de “**LA FACULTAD**”, el estado actual del modelo de funcionamiento de los procesos de gestión y de la tecnología existente de los juzgados de “**EL CONSEJO**”, y que genere un “Modelo Objetivo Destino” (MOD), referido a la modernización de la gestión de los juzgados de “**EL CONSEJO**”. Todo según lo detallado en la “Propuesta para el Diseño del Programa de Modernización de la Gestión Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA” que como ANEXO I forma parte integrante de este Convenio.-----

SEGUNDA: VIGENCIA. El convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del primer día del mes siguiente a su suscripción.-----

TERCERA: RECURSOS HUMANOS. “**LA FACULTAD**” se obliga a poner a disposición en la sede de “**EL CONSEJO**” y/o dependencia de la misma, personal idóneo y calificado para el desarrollo de las tareas encomendada. A los efectos de las prestaciones requeridas “**LA FACULTAD**” seleccionará, asignará y liquidará los gastos correspondientes al personal interviniente en la ejecución del presente Convenio. A su vez, “**LA FACULTAD**” asume la exclusiva responsabilidad por las obligaciones derivadas de esas relaciones laborales.

“**LA FACULTAD**” manifiesta que posee un seguro de Riegos del Trabajo que cubre a su personal asignado al desarrollo de las tareas que surjan de le ejecución del presente convenio.

CUARTA: METODOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS. Las tareas a realizar y la metodología a implementar están detalladas en la “Propuesta para el Diseño del Programa de Modernización de la Gestión Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA”, que como ANEXO I forma parte integrante de este convenio. A modo sintético se reseña aquí que para el cumplimiento del objeto del presente convenio “**LA FACULTAD**” se compromete a analizar la normativa relacionada con las actividades de “**EL**



CONSEJO"; evaluar los procesos desarrollados y diseñar el plan del MOD en tres de sus juzgados elegidos como juzgados modelo.-----

QUINTA: INFORMES. "LA FACULTAD" entregará a los CUARENTA Y CINCO (45) días de iniciado el convenio, un 1er. informe de avance y dentro de los, NOVENTA (90) días de iniciado el convenio, el Plan del MOD, conforme al cronograma previsto en el ANEXO I.-

SEXTA: PRECIO. "EL CONSEJO" abonará la suma total por todo concepto de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00).

Se deja constancia que se encuentran incluidos todos los gastos que resulten necesarios para el total cumplimiento de la tarea que se encomienda por el presente (servicios de las etapas de relevamiento diagnóstico y diseño) incluidos los del personal que se desempeñe para **"LA FACULTAD"**.

Se deja constancia que el PRECIO incluye los gastos administrativos.

SÉPTIMA: TIEMPO Y FORMA DE PAGO. "EL CONSEJO" abonará el PRECIO en tres (3) cuotas:

Primera cuota: Se abonará una vez protocolizado el presente convenio, y será representativa del 30% (TREINTA POR CIENTO) del valor total del precio pactado, por lo cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-).

Segunda Cuota: Se abonará contra la entrega del primer informe de avance, y será representativa del 30% (TREINTA POR CIENTO) del valor total del precio pactado, por lo cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-).

Tercera Cuota: Se abonará contra la entrega del informe final, Plan del MOD.- previa certificación por parte de **"EL CONSEJO"** y será representativa del 40% (CUARENTA POR CIENTO) del valor total del precio pactado, por lo tanto asciende a la suma de PESOS CIENTOVEINTE MIL (\$120.000.-).

La transferencia de fondos a cargo de **"EL CONSEJO"** deberá ser percibida por la Tesorería de **"LA FACULTAD"**. La falta de pago en término de la suma convenida a cargo de **"EL CONSEJO"**, hará incurrir al mismo en mora automática sin necesidad de interpelación alguna, dando derecho a **"LA FACULTAD"** a rescindir el presente Convenio en forma automática. Asimismo, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el presente Convenio con iguales facultades ante el incumplimiento de las prestaciones a cargo de **"LA FACULTAD"**, así como de los plazos previstos. Ello sin necesidad de interpelación alguna.

A todo evento se deja constancia que el precio pactado en el presente no incluye ni prevé la ejecución del plan MOD en los Juzgados Pilotos.

OCTAVA: DIRECTORA. "LA FACULTAD" designa como Director del Programa "ad honorem" al Profesora Adjunta, Lic. María José Canals, D.N.I N° 27.680.962, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica del presente convenio.-----



NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Las personas asignadas por "LA FACULTAD", deberán considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su trabajo en el presente Convenio, quedando, obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente la información recibida a ninguna persona que no sea expresamente autorizada por "EL CONSEJO", ya fuere durante o después de la finalización del presente Convenio.-----

DECIMA: RESCISIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el convenio sin expresar causa alguna, debiendo comunicar a la otra PARTE tal decisión de forma fehaciente y con una antelación de treinta días. La rescisión en la forma indicada no dará lugar a compensación o indemnización alguna a excepción de las tareas pendientes de ejecución.-----

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. Las PARTES manifiestan que la suscripción del presente no genera entre las PARTES otro vínculo jurídico que el que surge de los derechos y obligaciones comprendidos en el presente y asumen particularmente las responsabilidades que les compete en forma exclusiva a cada PARTE, es decir en dicha responsabilidad no se encuentra comprendido ningún hecho, acto, omisión, infracción y /u obligación de ninguna especie que corresponda a la otra PARTE.-----

DÉCIMA SEGUNDA: ANEXO. Todo anexo, acta, documento y/o programa, que suscriban LAS PARTES con motivo del presente convenio será considerado parte integrante de éste, a los efectos de su ejecución, interpretación y aplicación.-----

DÉCIMA TERCERA: MARCO INTERPRETATIVO. El presente convenio no modifica en todo ni en parte lo estipulado en el Convenio de Cooperación suscripto por ambas, sino que, lo completa o complementa. A los efectos de resolver eventuales divergencias, el Convenio de Cooperación será el marco normativo para la interpretación del presente convenio.-----

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS. Las PARTES acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Capital Federal, para todos los efectos judiciales derivados de este convenio, constituyendo domicilio legal "LA FACULTAD" en la calle Viamonte 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "EL CONSEJO" en la calle Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio para notificaciones extrajudiciales en Av. Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "EL CONSEJO" en la Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales, vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas del presente convenio.-----

En prueba de conformidad y aceptación del presente Convenio se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2014.-----



ANEXO I

Propuesta para el Diseño del Programa de “Modernización de la Gestión Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA”

El consejo de la Magistratura de la CABA, le solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), realizar un diseño para generar un proceso de modernización del modelo de gestión interna en los juzgados. Para dicho fin, la Facultad propuso diseñar un programa que enfoca la gestión desde diversos ejes temáticos que en forma integrada generarán una mayor eficiencia y mayor capacidad de brindar servicios.

Los objetivos y alcances serán coordinados por la Dirección General de Informática y Tecnología de “EL CONSEJO” con el Director designado por “LA FACULTAD” en la cláusula OCTAVA y certificados por la Dirección General de Informática y Tecnología del “EL CONSEJO”.

Planeamiento del Problema:

- La necesidad de realizar un rediseño en la gestión interna y los procesos que la componen, para un conjunto de juzgados pilotos del Consejo de la Magistratura, con el fin de modernizar la gestión y el acceso a la información.

Objetivo General:

Diagnosticar el estado actual del modelo de funcionamiento del juzgado, sus procesos de gestión, la tecnología existente y generar un “*Modelo Objetivo Destino*” (MOD), al cual se debe llegar con sucesivas etapas de innovación y mejoras incrementales, produciendo una modernización de la gestión de los juzgados.

Objetivos específicos:

- Conocer el estado actual de los juzgados pilotos, en relación al funcionamiento de los procesos, las tecnologías utilizadas, los servicios actuales a los abogados y los principales temas que generan una problemática de gestión
- Diseñar un MOD de funcionamiento del juzgado en cuanto a su gestión, el cual presente una fuerte modernización y eficiencia.
- Generar un plan detallado de trabajo por etapas y preparar su ejecución

Metodología de trabajo:

- Se trabajará bajo una metodología de proyectos, con sub-proyectos que serán ejecutados en diversas etapas y temporalidad.
- El trabajo tiene un componente de realización en el “campo” (en este caso los juzgados pilotos) y otro de trabajo de elaboración conceptual, de modelos, recomendaciones y planes de ejecución, que se realizará con el equipo de profesionales de la Facultad en gabinete.



- Existen dos áreas de preocupación particular en la ejecución apropiada de la propuesta; la recolección de datos secundarios y la recolección de datos primarios.

Recolección de datos secundarios. Estas fuentes son valiosas para este proyecto por los siguientes motivos;

- Es mucho más fácil obtener información secundaria que primaria, por lo tanto, permite reducir el tiempo general del relevamiento y del proyecto en sí.
- Obtener datos de información secundarios ayudará a ser más precisos en la planificación de información primaria, cuando las fuentes secundarias resulten inadecuadas.

Recolección de datos primarios. Después de la búsqueda, lectura y análisis de las fuentes secundarias, se comenzará con la recolección de datos primarios. La disponibilidad y utilidad de tipos de información de las fuentes secundarias definirán los datos necesarios de recolectar con fuentes primarias.

- Para la recolección de datos primarios se utilizarán como metodologías, la observación y entrevistas al personal de cada una de las áreas mencionadas en el programa de trabajo. El relevamiento de datos se realizará en el lugar de ejecución de los procesos a evaluar. Los datos se recopilarán por escrito y a través de grabaciones.

Los principales tópicos que se trabajarán en este proyecto global son:

- **Procesos de Gestión:** *Se evaluarán los mismos, su eficacia, su eficiencia, las necesidades de sumar nuevos servicios soportados en procesos y la redundancia que pueda existir actualmente en actividades de los procesos.*

Resultado esperado del tópico. Procesos normalizados listos para realizar la certificación de calidad.

- **Sistema de Información.** *Se evaluará y analizará si los sistemas de información son seguros y permiten desarrollar eficientemente las actividades de los procesos actuales y los nuevos servicios que se desean implementar*

Resultado esperado del tópico. Sistemas de información implementado y funcionando.

- **Modelo funcional del juzgado:** *En base a los dos tópicos anteriores, se podrá generar un modelo actual de funcionamiento, un MOD de funcionamiento futuro y las etapas por las cuales se debe transitar desde uno a otro. Más el diseño de un formato de comunicación colaborativa (uso de la web 2.0 e interacción con tecnología Mobile)*

Resultado esperado del tópico. Mecanismos de comunicación más web 2.0 funcionando.

Cronograma global propuesto:

1. Se propone que las etapas de relevamiento y diagnóstico se realicen en **1 mes y medio** de duración cronológica
2. La etapa de diseño de un plan detallado de proyectos, se propone que se ejecute en **1 mes y medio**, a continuación de la anterior mencionada. Este plan contendrá: Fases específicas, Resultados por fase, Actividades a ejecutar, Recursos humanos



necesarios, Esfuerzos y Adquisiciones. En dicha etapa se definirán la cantidad de juzgados piloto.

3. La etapa y fases siguientes se distribuirán en los siguientes **9 meses**, consistirán en la ejecución del plan en los juzgados piloto.

Total: 12 meses

A continuación se muestra un gráfico de la visión global del proyecto:

